

2021. “Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México”

1

PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y LA NO DISCRIMINACIÓN

ANTECEDENTES DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

Uno de los aspectos preocupantes en todo el mundo, es la desigualdad que prevalece entre hombres y mujeres, pues existen marcadas diferencias en las oportunidades y derechos entre ambos, ocasionadas por factores sociales, económicos, étnicos, religiosos, culturales, pero sobre todo de género, los cuales si quisiéramos analizáramos necesitaríamos tratarlos en un curso, pero la intención del presente instrumento es sólo señalar algunas acciones que podemos comenzar a realizar para contribuir a lograr una verdadera igualdad y equidad de género.

Para ello, es necesario enunciar algunos aspectos históricos importantes, entre ellos, que a inicios del siglo XIX los gobiernos del mundo iniciaron el reconocimiento de la igualdad de género entre mujeres y hombres como un derecho, reconociendo que las mujeres gozaban del mismo status jurídico que los hombres para participar en la vida pública, en la contienda a cargos de elección popular, en la economía y el trabajo.

En México, en 1859, el presidente Benito Juárez García promulgó la Ley del Matrimonio Civil, que permitió quitar a la Iglesia el control de los actos del estado civil, pero se mantuvieron aspectos que impidieron más avances, entre ellos la obligación de cohabitar, o la lectura de la Epístola de Melchor Ocampo durante el acto de casamiento, donde se mantenía la diferencia entre ambos, con un papel de fuerte, para el hombre, y sumisión, para la mujer, así como la difusión de la costumbre de añadir a los apellidos de la contrayente el del esposo, precedido por la preposición “de”, marcando un sentido de propiedad.

Fue hasta 1953, que el Presidente Adolfo Ruiz Cortines promulgó la Reforma Constitucional para que las mujeres gozaran de la ciudadanía, pudieran votar y ser votadas.

En 1974, la Cámara de Diputados aprobó la reforma al Artículo 4º Constitucional, que establece que el varón y la mujer son iguales ante la Ley, con lo cual la mujer adquirió la igualdad de derechos y obligaciones frente al hombre.

En 1979 fue aprobada la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), firmado por los países integrantes de



Organización de las Naciones Unidas, se establece el conjunto de derechos que los Estados deben garantizar a las mujeres en materia civil, política, económica y social.

 2

En 1981, México ratificó la CEDAW, sumándose al compromiso mundial del combate a las desigualdades entre hombres y mujeres.

En el año 2001, se crea el Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), que vela por los derechos de la mujer en México.

En el año 2002 el Inmujeres estableció el Modelo de Equidad de Género (MEG), un sistema de gestión que busca implantar políticas de equidad de género, estabilidad y un mejor ambiente en el trabajo en las organizaciones e instituciones del sector público y privado, que promuevan derechos y oportunidades para hombres y mujeres.

En el año 2007 la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión promulgó la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y a partir de ese año, los estados comenzaron instituir Leyes que tutelen el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia.

En el año 2009, se publicó el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (Proigualdad) operado por el INMUJERES, un programa dirigido a lograr cambios significativos para responder a las necesidades y aspiraciones de las mujeres y las niñas, así como generar las condiciones para avanzar en la igualdad sustantiva y la no discriminación, el cual es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF)

En el 2012 se promulgó la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de Estos Delitos.

En 2014, se estableció el Principio de Paridad en las Elecciones, con el objeto de que los derechos político-electorales de las y los ciudadanos se ejerzan en condiciones de igualdad, para lograr la inclusión de mujeres en los espacios de decisión pública.



CONCEPTOS DE IGUALDAD DE GÉNERO, PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DISCRIMINACIÓN

3

Pero ¿Que es la Igualdad de Género?

La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, define a la Igualdad de Género como: *“Situación en la cual mujeres y hombres accedan con los mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficios de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.”* (CDDHCU, Cámara de Diputados, 2006)

¿Qué es la Perspectiva de Género?

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, la define como: *“Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de opresión de género como la desigualdad, injusticia y jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres, contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos, a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones”.* (CDDHCU, Cámara de Diputados, 2007).

¿Qué es la discriminación?

La Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, la define como: *“Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades, cuando se base en uno o más de los siguientes motivos; el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, economía, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes o cualquier otro. También se tendrá como discriminación la homofobia, misoginia, cualquier manifestación de xenofobia, segregación racial, antisemitismo, así como la discriminación racial y otras formas conexas de intolerancia”.* (CDDHCU, Cámara de Diputados, 2003).

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, fue el primero en establecer acciones sobre la Perspectiva de Género como principio esencial y a partir de éste se continúan incluyendo para dar cumplimiento al compromiso con la CEDAW, previendo que todas las dependencias



de la administración pública, deberán alinear los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales en torno a conceptos como la democratización en la productividad con una perspectiva de género.

 4

RESPONSABILIDAD DE LA COMUNIDAD DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE ECATEPEC PARA CONTRIBUIR A LOGRAR UNA IGUALDAD DE GÉNERO Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN

En el Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec, como parte de la administración pública del Gobierno del Estado de México, nos corresponde contribuir a que se garantice una igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, teniendo claro que la igualdad de género significa que todas las personas tienen los mismos derechos y oportunidades, independientemente de su sexo.

Es necesario garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades que los hombres en los distintos ámbitos: familiar, social, profesional, económico y político.

Se deben dejar a un lado los prejuicios, estereotipos, ideologías e intereses personales para así crear una sociedad inclusiva, en la que exista una real democracia que considere a toda la población.

Debemos estar conscientes que un país donde se promueve la participación de las mujeres, es una nación enfocada al progreso, por tanto, para reducir la brecha de la desigualdad, es necesario que toda la comunidad del Tecnológico de Estudios Superiores de Ecatepec se comprometa a garantizar la participación e inclusión de ellas en todos los ámbitos y actividades, para lo cual es preciso implementar acciones tendientes a reducir la desigualdad, que consolide las bases de una efectiva igualdad de género, sustentada en hechos y resultados, comenzando con acciones sencillas como las siguientes:

1. Dividir las tareas en el hogar

Compartamos las tareas domésticas, como la limpieza de las habitaciones, poner la mesa, cocinar y lavar los trastos, actividades que no están definidas para algún género, por lo tanto, los hombres y las mujeres pueden realizarlos.

2. Rechazar toda calificación sexista

La forma como se expresa cotidianamente la gente, refleja sus creencias y valores, sin darse cuenta algunas frases también reflejan prejuicios, como las siguientes:



“Vieja el último”

“Maricón”

“Vieja, tenía que ser”

“Seguro está en sus días”

“Juegas como niña”

“No seas mandilón”

“O qué ¿te pega tu vieja?”

Estas frases muestran la cultura machista que siempre ha existido en nuestro país y la desvalorización de la mujer, lo cual, en una perspectiva de género, es impostergable eliminarlas de nuestro de lenguaje habitual.

3. Si conoces casos de violencia, ofrece ayuda y denúncialo

Si observas o sabes que una persona, principalmente una mujer, está sufriendo violencia o es víctima de acoso laboral u hostigamiento sexual, no te calles, ofrécele ayuda o denuncia a quien la genera ante las autoridades. Busca la ayuda de otras personas, si tienes miedo de hacerlo.

4. Respeta a la comunidad LGBTTTIQ

Recordemos que la comunidad Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer (LGBTTTIQ+), tiene los mismos derechos que cualquier otra persona:

- Un trato digno y respetuoso, al igual que todas las personas.
- No ser víctima de discriminación en la escuela, en el trabajo o cualquier otro ámbito, debido a su orientación sexual o identidad de género.
- Decidir con quién relacionarse afectiva o sexualmente.
- Tener acceso a los servicios de salud.
- Protección de la vida privada y familiar
- El libre desarrollo de la personalidad.
- Participar en la sociedad, en la vida pública y la cultura.
- Expresarse, reunirse y asociarse libremente.
- Formar una familia.

5. Reprende actitudes machistas o racistas



Si eres testigo de comentarios machistas, racistas o ves actitudes que denigran a mujeres, o a otras personas por su color piel, origen étnico, orientación sexual, etcétera, sugiéreles a quienes las emitan se abstengan de realizarlos, con ello estarás enseñando a los demás a no permitir acciones de violencia.

 6

6. Valoriza a las niñas

Las niñas merecen el mismo valor que los niños, diles que son valiosas, demuéstrale que sus pensamientos importan, pidiéndoles su opinión y escuchándolas cuando hablen.

Permíteles jugar como deseen.

Adquiere juguetes, libros y películas que sean neutrales en materia de género.

7. Apoya a las mujeres desde la infancia a concluir una carrera profesional

Desde la niñez, las mujeres interiorizan creencias basadas en prejuicios sobre el papel que desempeñaran en la sociedad, lo cual muchas veces les impide desarrollar todo su potencial.

Recuérdales que son valiosas, fuertes y capaces, elógalas por su inteligencia, su capacidad y destreza física. Muéstrales las posibilidades que tienen como futuras profesionistas.

8. Promueve la participación de las mujeres

Cuando debas elegir a alguien para integrar un comité, o algún otro cargo o nombramiento, averigua quiénes son las candidatas mujeres y si te convencen sus propuestas, elígelas.

Referencias

CDDHCU. (11 de Junio de 2003). *Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación*.

Cámara de Diputados. Obtenido de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/262_210618.pdf

CDDHCU. (02 de Agosto de 2006). *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres*.

Cámara de Diputados. Obtenido de:

http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGIMH_140618.pdf

CDDHCU. (01 de Febrero de 2007). *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*. Cámara de Diputados. Obtenido de:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/lgamvfv.htm>

